ADENDA 01

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gobernación del Quindío procede a expedir la presente ADENDA dentro procedimiento de selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA ARCESIO ARISTIZABAL GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

De acuerdo a las respuestas de las observaciones al pliego definitivo, por parte del equipo de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, se realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones:

4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Los Proponentes deben acreditar en su oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, así:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia especifica:
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Dedicación 100%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Residente de Obras en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES y que sumados sean iguales o superen el 75% del presupuesto oficial actualizado mediante Equivalencia de SMMLV
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O RESIDENTE SISOMA Dedicación 100%	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea el CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES que sumados sean iguales o superen el 75% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de SMMLV El profesional, deberá acreditar certificación como Coordinador de Trabajo en Alturas vigente y deberá acreditar que cuenta con la licencia que lo acredita para ejercer el cargo como profesional en SST.

NOTA 1: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite y la Certificación de vigencia de la misma emitida por la entidad correspondiente para cada caso.
- Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida (cuando aplique).
- Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal de la obra a certificar, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo este con la entidad privada que lo certifica y deberá entregar los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo mencionado, y dicho pago deberá ser acorde a lo establecido por la Ley. Se aclara que será válido el certificado si el personal propuesto estuvo presente durante todo el tiempo de ejecución de obra reportado en el contrato principal.

Armenia Quindío, 28 de febrero de 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario de Despacho
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó Parte Jurídica: Angela María Arias Ríos, Abogada Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación